



Ayuntamiento El Viso del Alcor

Macarena García Muñoz,
Alcaldesa – Presidenta accidentañ del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Se ha aprobado Resolución número 2025 – 0349, mediante la que se declara rectificación de error material en las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la selección en régimen de interinidad así como constitución en el mismo régimen de Bolsa de Empleo en la categoría de Encargado/a de Mantenimiento (C2) del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, aprobadas mediante Resolución de 2025 – 0222, se reproduce el contenido rectificado:

“ Considerando que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos tal como manifiesta el artículo 109 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiéndose detectado de oficio existencia de error material en la Resolución número 2024 – 0222 en sentido de transcripción de error en la redacción de los apartados que a continuación se indican:

Donde dice:

Pago de tasas:

*Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, la tasa de inscripción cuya cuantía asciende a **treinta y cinco con dieciocho euros** (17, 60€).*

Debe decir:

Pago de tasas:

*Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, la tasa de inscripción cuya cuantía asciende a **diecisiete con sesenta euros** (17, 60€).*

Primero.- Declarar error material en la Resolución número 2024 - 0222, en el sentido de transcripción de error en la redacción de las Bases Reguladoras concretamente en la Base Sexta tal como se expresa en los hechos arriba citados, manteniendo íntegramente el resto del contenido de la Bases Reguladoras aprobadas en la Resolución número 2024 – 0222, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 27 de 10 de febrero de 2025.

MACARENA GARCÍA MUÑOZ (1 de 1)
ALCALDESA ACCIDENTAÑA
Fecha Firma: 11/02/2025
HASH: ac70aeb32bde13048f89d43dfe610c3

Cód. Validación: 4D2RM3YD5RMKDKW5JXHQ4AGF
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Segundo.- Ampliar consecuentemente el plazo de inscripción de solicitudes en siete días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio de rectificación de errores.”

El resto del contenido de las Bases Regulatoras que han de regular el proceso selectivo se mantiene íntegramente tal como se aprobaron en la Resolución citada y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 27 de 10 de febrero de 2025.

Consecuentemente el plazo de inscripción de solicitudes se amplía, concediéndose siete días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio de rectificación de errores.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

- Alcaldesa – Presidenta accidental,
Macarena García Muñoz.



Cód. Validación: 4D2RM3YD5RMKDKW5JXHQ4AGF
Verificación: <https://elvisodajalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2